

DICTAMEN DE LA REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se emite el Dictamen de la revisión detallada correspondiente al concurso de obra pública número **PMM-DOP-DESPAL-022-0-IR-2020**, bajo la modalidad de Invitación Restringida correspondiente a la obra: **CONSTRUCCION DE ARCOTECHO; FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ; EL MARQUES, QRO.**

En La Cañada, El Marqués, Querétaro, siendo el día 28 de Mayo de 2020, la **Arq. Estefanía Bravo Orozco** en su carácter de Encargada del Área de Concursos y contratos, y el **Ing. Juan Víctor Sánchez Cortes**, Jefe del Departamento Administrativo, ambos en representación del **M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor**, Director de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Venustiano Carranza No. 4, La Cañada, El Marqués, Querétaro, para emitir el dictamen correspondiente a la revisión detallada de las propuestas Económicas.

En apego a lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro se procedió a la revisión de las propuestas económicas, verificando los siguientes aspectos.

- Que cada documento contenga la información solicitada en las Bases de Licitación.
- Que los precios unitarios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional y de la zona donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición en su conjunto.
- Que todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.
- Que los importes estén anotados en el presupuesto con número y letra, los cuales deben ser coincidentes. En caso de diferencia deberá de prevalecer el costo consignado con letra.
- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que los programas específicos de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación especial de erogaciones sean congruentes con el programa general de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.
- Se verificó que el cálculo e integración de los precios unitarios solicitados, sea conforme a los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Se verificó que la integración del costo indirecto fuera acorde al tipo y características de la obra.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se da a conocer **la aceptación o razones de desechamiento** en base a la revisión cualitativa de las propuestas económicas de los siguientes postores y en el orden de prelación:

Empresa: CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V.

Monto Presentado: \$1,862,101.23 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS 23/100 M.N.).

Monto Revisado y Observaciones: \$1,862,101.23 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS 23/100 M.N.).

Conclusión:

DERIVADO DE LA REVISIÓN, SE ENCONTRÓ QUE LA PROPOSICIÓN DE ESTE POSTOR PRESENTA CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS Y RENDIMIENTOS ALTOS, BAJOS Y OTROS DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE MERCADO PERO EN LO GENERAL LA PROPUESTA CUMPLE, Y RESULTA SER LA MÁS BAJA SOLVENTE, POR LO QUE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE CONSIDERA QUE ES CONVENIENTE SU **PROPUESTA AL MUNICIPIO.**

Empresa: JOSUÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Monto Presentado: \$1,973,273.31 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.).

Monto Revisado y Observaciones: \$1,973,273.31 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.).

Conclusión

DERIVADO DE QUE EL MONTO DE LA PROPUESTA REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA OBRA, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA, SE CONSIDERA **NO ACEPTABLE**.

Empresa: GRUPO RV EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.

Monto Presentado: \$2,060,368.94 (DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.).

Monto Revisado y Observaciones: \$2,060,368.94 (DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.).

Conclusión:

DERIVADO DE QUE EL MONTO DE LA PROPUESTA REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA OBRA, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA, SE CONSIDERA **NO ACEPTABLE**.

Derivado de lo anterior, se encontró que la proposición del postor CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V. no presenta en su documental errores u omisiones relevantes que pudieran afectar la solvencia de su propuesta, por lo que a juicio de esta Dirección de Obras Públicas se considera que cumple con lo establecido en las Bases de Licitación, siendo:

Postor	Importe de la proposición IVA incluido
CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V.	\$1,862,101.23 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS 23/100 M.N.).

El postor que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y otorga la certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, resultando ser la propuesta más conveniente para la convocante.

Firman el presente, los funcionarios públicos responsables de la evaluación, para los fines legales y administrativos inherentes a que haya lugar.

Responsables de la revisión y evaluación:

Arq. Estefanía Bravo Orozco
Encargada del Área de Concursos y Contratos

Aprobó:

Ing. Juan Víctor Sánchez Cortés
Jefe de Departamento Administrativo